

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PETICIÓN DE HERENCIA 2019-00756

NOTIFICADO POR ESTADO No. 120 DEL 15 DE JULIO DE 2021.

Previo a resolver el memorial que antecede, por secretaría procédase a dar cumplimiento al tercer párrafo del auto de fecha 28 de mayo del cursante año.

Una vez se cumpla con lo anterior y esta Juez realice pronunciamiento sobre la contestación de demanda, podrá la parte demandante las copias que requiere.

De otro lado, remítasele a la parte demandante los oficios visibles en el numeral 3 del cuaderno de medidas cautelares así como la constancia de remisión.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ae1db8c2cfe0ed48e7b0f3e99639ebb50b547575431b71ec7defc474b1e3c5b

Documento generado en 14/07/2021 04:16:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL